1 DECLARACIONES

Finanzauto, está comprometido con el respeto hacia los Derechos Humanos, razón por la cual la Compañía rechaza cualquier acción que contribuya a la afectación de los mismos. Adicionalmente, reconoce la importancia de que los Trabajadores conozcan, comprendan y ejerzan sus actividades diarias implementando el respeto y el valor que los Derechos Humanos requieren.

2 DEFINICIÓN

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

3 ALCANCE

La presente política aplica a todos los Trabajadores de Finanzauto, los cuales deben actuar y estar prestos conforme a los principios y acciones desarrolladas en la Política.

4 OBJETIVO GENERAL

Establecer un compromiso general con respecto a la implementación de normas y principios relacionados con la protección de los DDHH, asegurando las buenas prácticas de las partes interesadas en cada una de las áreas y operaciones de la Compañía. De acuerdo con las declaraciones internacionales, Finanzauto extiende su compromiso con el respeto por los derechos humanos, a proveedores, contratistas y clientes.

5 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Como se establece en los principios rectores sobre las compañías y los derechos humanos de Naciones Unidas, esta política se inspira en las siguientes declaraciones internacionales:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.
- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- d) Principios Rectores de los Derechos Humanos y Empresas.
- e) 10 principios del Pacto Mundial de la ONU.
- f) Convenio 100 de la OIT.





g) Convenio 101 de la OIT.

6 POLÍTICAS QUE INTEGRAN EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

6.1 Rechazo de Trabajo Forzoso u Obligatorio y del Trabajo Infantil

Con el fin de mantener un ambiente de trabajo positivo, ameno y respetuoso, la Compañía rechaza cualquier forma de trabajo forzado u obligado que conlleve esclavitud y trata de personas. Adicionalmente, reconoce que los niños son un grupo de riesgo y especial protección, por lo cual, Finanzauto rechaza el uso de la mano de obra infantil, tanto en sus operaciones como en sus relaciones comerciales.

6.2 Respeto de la Diversidad y no Discriminación.

Finanzauto se compromete a promover los principios de diversidad, inclusión, igualdad de trato y de oportunidades, garantizando condiciones de trabajo que respeten la integridad de cada persona. Además, genera un entorno de trabajo en donde los Trabajadores son tratados de manera justa y valorados por su singularidad.

Queda prohibido cualquier forma de comportamiento que provoque discriminación en relación con el género, la edad, la discapacidad, la nacionalidad, la orientación sexual, la etnia, la religión, las opiniones políticas y cualquier otra forma de diversidad individual o que vaya en detrimento de la persona, sus creencias o preferencias. Asimismo, la Compañía se compromete a promover la libertad de expresión.

6.3 Salud, Seguridad y Bienestar

La Compañía se compromete a desarrollar y difundir una sólida cultura de salud, seguridad y bienestar, garantizando un entorno de trabajo libre de riesgos. Adicionalmente, promueve la conciliación de la vida laboral, familiar y profesional de los trabajadores.

Por lo anterior, Finanzauto cuenta con un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, que tiene como finalidad promover el desarrollo y cuidado de los trabajadores y hace parte integral de la presente política.

6.4 Condiciones de Trabajo Justas y Favorables

Para Finanzauto es importante garantizar que sus trabajadores cuenten con condiciones laborales que respeten y prioricen la salud, la seguridad, el bienestar y la dignidad humana.





Cumpliendo con una jornada laboral máxima, disfrutando de periodos legales de descanso como las vacaciones, así mismo integra los demás derechos que se encuentren reconocidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

La remuneración de los Trabajadores de Finanzauto tiene en cuenta el principio de la compensación justa, generando igualdad entre la mano de obra masculina y femenina. Integrando un trabajo de igual valor, basándose en una evaluación objetiva del trabajo a realizar.

6.5 Privacidad y Comunicaciones

Finanzauto respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las partes interesadas. A su vez, se compromete a velar porque sus comunicaciones institucionales y comerciales sean respetuosas hacia las distintas culturas, prestando especial atención a no afectar al público más vulnerable, como es la infancia.

7 SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DE SU CONTROL

La Compañía, se compromete a implementar mecanismos de supervisión y control, que permitan identificar las posibles situaciones de riesgo de vulneración de Derechos Humanos, la responsabilidad de su control estará a cargo del área de Gestión Humana, estableciendo procedimientos de prevención y mitigación del riesgo, así todas las áreas o dependencias de la compañía se encuentran en la obligación de acatar la presente política.

8 CUMPLIMIENTO Y ARTICULACIÓN

Se publicara el contenido de esta política para el conocimiento de todos los trabajadores, clientes y partes interesadas. Cabe destacar que la política estará alineada con otros procedimientos que contribuirían con el cumplimiento de la misma.

8.1 Manual de Gobierno Corporativo

Mediante el manual de Gobierno corporativo Finanzauto, estipula los principios, procedimientos y buenas prácticas para el desarrollo de su gestión, basado en la trasparencia e integridad en la toma de decisiones, buscando siempre operar bajo los estándares más altos de Gobierno corporativo.

8.2 Código de Buena Conducta

El código de Buena conducta de la Compañía, es de obligatorio cumplimiento para todas las Directivas y Trabajadores de todas las compañías sin excepción.





8.3 Manual de Comité de Convivencia Laboral

El manual comité de convivencia laboral de Finanzauto, se articula a la política de Derechos Humanos, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente para todos los trabajadores.

8.4 Política de Diversidad y Equidad de Generó

La política de diversidad y equidad de género de Finanzauto, promueve el respeto por los principios de equidad, diversidad, no discriminación y las libertades fundamentales de las personas con las que la compañía interactúa.

8.5 Política de Selección y Contratación

La política de Selección y contratación se compromete a generar igualdad de oportunidades laborales a toda la población sin ningún tipo de discriminación como: género, orientación sexual, ideología, raza, religión, etnia, edad, estado civil o cualquier otra condición personal, física o social durante el proceso de selección o contratación.

8.6 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Finanzauto, se encuentra comprometido con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando recursos humanos, económicos y tecnológicos, que permitan dar cumplimiento a la legislación nacional vigente, aplicable y demás requisitos que haya suscrito la Compañía.

9 COMPROMISOS CONCRETOS

Con la presente política la Compañía ejerce los siguientes compromisos, velando por el cumplimiento de los Derechos Humanos:

- a) Transmitir a todo el personal de la Compañía el respeto por los Derechos Humanos, de acuerdo a la legislación nacional e internacional en la materia.
- **b)** Se compromete a otorgar a sus Trabajadores, un trabajo en condiciones dignas, que se encuentre atado a la legislación laboral y pronunciamientos de las Altas Cortes.
- c) La Compañía garantizará el derecho al descanso de sus Trabajadores.
- d) Se rechaza cualquier forma de trabajo infantil. Para lo cual, la Compañía, verificará que, en los procesos de contratación, los aspirantes cumplan con la edad mínima para trabajar.





- e) Tanto la Compañía como su personal, se compromete a no ejecutar conductas que afecten la dignidad humana de los trabajadores.
- f) Se compromete a no realizar tratos y/o conductas discriminatorias a sus trabajadores, clientes y proveedores, por motivos de sexo, raza, religión, creencias, edad, discapacidad, nacionalidad, y por inclinación política.
- g) La Compañía se compromete a erradicar cualquier forma de acoso laboral. Para lo cual, Finanzauto, se encargará de investigar y sancionar a aquellos Trabajadores que ejecuten cualquier conducta de acoso laboral, en los términos de la ley 1010 de 2.006.
- h) Se compromete a respetar el derecho a la salud de sus trabajadores, para lo cual se obliga a cumplir con las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgando a sus Trabajadores todas las herramientas y elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las labores.
- La compañía se compromete a respetar los Derechos Humanos de la comunidad en general.
- Respetar los derechos ambientales de la sociedad y dar cabal cumplimiento a la normatividad ambiental.
- **k)** La Compañía se compromete a proteger los datos personales de sus trabajadores y partes interesadas, así mismo a no suministrar información a terceros no autorizados.
- I) En Finanzauto se fomenta y apoya la igualdad de género, la diversidad y la inclusión, reconociendo que en la propuesta de valor, uno de los factores diferencial frente a otras compañías, es la representación que tenemos de mujeres.
- m) La compañía se compromete a dar iguales oportunidades de empleo, capacitación, ascensos, tanto a hombres como a mujeres.
- n) Se compromete a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales generadas en forma particular a la mujer, entre estas garantizará su estabilidad en estado de embarazo, lactancia, jornadas flexibles y demás
- o) garantías que le permitan a las trabajadoras cumplir con su rol como madres de familia.
- p) Finanzauto, respetará la estabilidad laboral reforzada de sus trabajadoras con ocasión del estado de embarazo, para lo cual dará estricto cumplimiento a la normatividad en materia laboral referente a la implementación de las salas amigas de la familia lactante, ley 1823 de 2.017.



